



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0701 DE 2019**

( 04 OCT. 2019 )

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a la servidora Lina Lucia Gómez Gómez"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR**

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el Decreto 2364 de 2015, Resolución de delegación 0037 de 2018 y, las contenidas en el Decreto 648 de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la República Popular China a través de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la embajada de la República Popular China, formuló invitación a la servidora pública **LINA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.096.821, quién actualmente se desempeña en el cargo de Gestor Código T1 Grado 13, asignada a la Dirección de Acceso a Activos Productivos, para asistir a la capacitación "Seminario de la Capacidad de Reducción de la Pobreza, que Pertenece a la Serie de Seminarios de la Reconstrucción de Colombia después de los Conflictos", que se realizará en la República Popular China en la ciudad de Beijing, del 08 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, incluyendo días de desplazamiento.

Que los gastos de tiquetes aéreos, ida y vuelta, seguro, alojamiento y manutención durante la estancia de la servidora pública invitada estarán a cargo del Gobierno de la República Popular China a través de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la embajada de la República Popular China, según consta en la comunicación de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrita por la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la embajada de la República Popular China.

Que conforme con lo señalado en el artículo 2.2.5.11.2 del Decreto 648 de 2017, la citada invitación guarda directa relación con los fines de la entidad y con las funciones inherentes al cargo que desempeña la servidora pública **LINA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ** y, además, revisten especial interés institucional para la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.2.5.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 establece que podrá conferirse comisión de servicios a un servidor público para atender invitaciones de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales.

Que el señor Presidente de la República, a través de los artículos 8° y 9° del Decreto 1383 de 2015, delegó en los Ministros del Despacho y Directores de Departamento Administrativo la función de autorizar a los servidores públicos para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior a la servidora Lina Lucia Gómez Gómez"

Política y, además, la de conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros, en los términos del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante formato de autorización del 25 de septiembre de 2019, concedió autorización previa de aceptación de la mencionada comisión de servicios en el exterior, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Que la servidora pública **LINA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ** cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 648 de 2017 y demás que regulen la materia para que le sea concedida la comisión de servicios al exterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 648 de 2017, está comisión se confiere desde el 08 de octubre de 2019 hasta el 01 de noviembre de 2019, inclusive.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conferir comisión de servicios en el exterior, por el período comprendido entre el día 08 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, inclusive, a la servidora pública **LINA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.096.821 para asistir a la "Seminario de la Capacidad de Reducción de la Pobreza, que Pertenece a la Serie de Seminarios de la Reconstrucción de Colombia después de los Conflictos", que se realizará en la República Popular China en la ciudad de Beijing, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, la servidora tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.27 de Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 04 OCT. 2019**

Dada en Bogotá D.C. a los

  
**CAROLINA CHINCHILLA TORRES**  
Secretaria General